



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 235-2018-CPP
Paita, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El Dictamen Nº 014-2018-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 20 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Expediente Nº 201822055 de fecha 7 de diciembre de 2018, los señores Reall Alejandro Chero Rojas identificado con DNI Nº 80493045; Betty Mercedes Chero Rojas identificada con DNI Nº 45163904 y Francisco Chero Sernaque identificado con DNI Nº 03492352, solicitan Compra – Venta Directa de Lote de Terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, ubicado en el Jr. Zanjón Sub Lote B2.

Que, mediante Informe Nº 327-2018-MPP-GDUyR-SGPUCyAA.HH-WCP, el Arq. William Vicente Castro Peña, Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que con el Expediente Nº 201822055 Reall Alejandro Chero Rojas, Betty Mercedes Chero Rojas y Francisco Chero Sernaque, que de acuerdo a lo solicitado se procedió a realizar la inspección ocular in situ con la finalidad de constatar la situación actual del predio determinando lo siguiente: - El predio ubicado en el Jr. Zanjón S/N Sublote B2, se encuentra en posesión de 5 (cinco) puestos de comercio, 2 (dos) al lado derecho y 03 (tres) al lado izquierdo y con un Pasaje en el Centro. – Los solicitantes no ejercen posesión del predio materia de adjudicación, sino que se encuentran posesionados en un área que es parte del Sublote C de propiedad de la Asociación de Pequeños comerciantes del Jr. Zanjón). Los administrados manifiestan que se les adjudique el predio ubicado en el Jr. Zanjón S/N, Sublote B2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita, puesto que el área donde se encuentran actualmente posesionados es parte del Sublote C de propiedad de la Asociación de Pequeños Comerciantes del Jr. Zanjón y de donde pretenden ser desalojados, por lo que solicitan se les adjudique el predio ubicado en el Jr. Zanjón S/N sub lote B2 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, revisada la Partida Nº 11065358 se tiene que el predio Sub lote B2 Av. Zanjón S/N – Zona Paita, Distrito y Provincia de Paita, se encuentra independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el Frente : Con el Jr. Zanjón con una línea recta que mide 12.45 ml.
- Por la derecha entrando : Con el Sub lote B1 y una línea recta que mide 6.44 ml.
- Por la izquierda entrando: Con propiedad municipal y una línea recta que mide 6.30 ml.
- Por el fondo : Con propiedad de Electronoroeste y Serpost en una línea recta que mide 12.45 ml.

Área : 79.29 m²
Perímetro : 37.64 ml.

Que, con Informe Nº 1670-2018/GDUyR/MPP de fecha 13 de diciembre de 2018, el Gerente de Desarrollo y Rural, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que tomando en cuenta lo expuesto en los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal respectiva y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído Nº 342-2018-MPP/GAJ de fecha 14 de diciembre de 2018, visto y analizado el expediente sobre adjudicación de lote de terreno y habiendo cumplido el administrado con los requisitos correspondientes, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se sirva disponer a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos emitir informe técnico respecto a su procedencia, asimismo deberá realizar la tasación correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos a través del Informe N° 333-2018-MPP-GDUyR- SGPLAUCATy AA.HH/WVCP de fecha 19 de diciembre de 2018, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que habiéndose realizado un análisis comparativo con propiedades similares evaluadas en las zonas incluidas en la referencia de ofertas de predios homologando factores como dimensión, topografía, ubicación por filas y mercados para la tasación del predio ubicado en el Sub lote B2, Av. Zanjón S/N Zona Paita, se ha tomado de referencia el valor arancel del 2018, el cual su valor por metro cuadrado es de S/ 139,00 (Ciento Treinta y Nueve y 00/100 Soles) por lo cual se concluye con lo siguiente:

VT = Precio por m² x el área del predio

VT = S/ 139,00 x 79.29 m²

VT = S/ 11 021,31 (Once Mil Veintiuno con 31/100 Soles)

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 563-2018-GAJ-MPP de fecha 20 de diciembre de 2018, es de la opinión que se declare Procedente la Adjudicación de Terreno ubicado en Av. Zanjón S/N lote B2 Paita, en Venta Directa por Excepción en Vías de Regularización a favor de la Asociación de Comerciantes Posesionarios San Judas Tadeo del Jirón Zanjón, conformado por Reall Alejandro Chero Rojas, Francisco Chero Sernaque, Betty Mercedes Chero Rojas, en razón a subsumirse en la causal contenida en el literal b) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 27151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y recomienda que se remitan los actuados al Comité de Adjudicación de Inmuebles CAI para emisión de Dictamen respecto a la adjudicación del predio correspondiente, posteriormente deben ser remitidos los actuados a Gerencia de Secretaría General a fin de que se derive el expediente al Pleno del Concejo y con respecto a la tasación del predio el valor arancel del 2018 por metro cuadrado es de S/ 139,00, cuenta con un área de S/ 79.29 m², siendo el valor del terreno S/ 11 021,31 (Once Mil Veintiuno con 31/100 Soles), más el 3% por gastos administrativos que equivale a S/ 330,64 (Trescientos Treinta con 64/100 Soles).

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-2018 del 21 de diciembre de 2018, fue sustentado el Dictamen del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales N° 014-2018-CAI/MPP, por el Ing. Rubén Luis Gerardo Carrión Melgarejo, Presidente, con la finalidad de que el Concejo Municipal se pronuncie respecto a la Procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del Predio ubicado en Jr. Zanjón Sub lote B2 – Paita, el mismo que consta de un área de 79.29 m² a favor de la Asociación de Comerciantes Posesionarios San Judas Tadeo del Jr. Zanjón, representada por los administrados señores Reall Alejandro Chero Rojas identificado con DNI N° 80493045; Betty Mercedes Chero Rojas identificada con DNI N° 45163904 y Francisco Chero Sernaque identificado con DNI N° 03492352, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal 006-2006-CPP.

Que, debatido el Dictamen N° 014-2018-CAI/MPP, se sometió a votación siendo aprobado por 07 votos a favor.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2018 don Reall Alejandro Chero Rojas con el Recibo N° 201800029187 realizó los siguientes pagos:

Área de Terreno	Valor Básico (S/)	Monto Parcial (S/)	Gastos Administrativos 3% (S/)	Por derecho de Minuta (S/)	Monto Total (S/)
79.29m ²	139.00	11 021,31	330.64	310.54	11 662.49

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 014-2018-CAI/MPP del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales de fecha 20 de diciembre de 2018; en consecuencia, se aprueba la Adjudicación Directa por Excepción en Vías de Regularización del predio ubicado en Jr. Zanjón Sub lote B2 – Paita, el mismo que consta de un área de 79.29 m² a favor de la Asociación de Comerciantes Posesionarios San Judas Tadeo del Jr.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Zanjón, representada por los señores Reall Alejandro Chero Rojas identificado con DNI N° 80493045; Betty Mercedes Chero Rojas identificada con DNI N° 45163904 y Francisco Chero Sernaque identificado con DNI N° 03492352, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CPP y su modificatoria Ordenanza Municipal 006-2006-CPP, quienes han cumplido con realizar los siguientes pagos en Caja Ventanilla de esta Municipalidad:

Área de Terreno	Valor Básico (S/)	Monto Parcial (S/)	Gastos Administrativos 3% (S/)	Por derecho de Minuta (S/)	Monto Total (S/)
79.29m ²	139.00	11 021,31	330.64	310.54	11 662.49

Y remítase el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la Minuta correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
[Firma]
Francisco Dioses Guzmán
ALCALDE

